



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el cual se hace del conocimiento sobre la omisión y abstención de la presentación de los iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Jonacatepec, Totolapan, Tlalnepantla, Tetela del Volcán y Tepoztlán, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA OMISIÓN Y ABSTENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE JONACATEPEC, TOTOLAPAN, TLALNEPANTLA, TETELA DEL VOLCÁN Y TEPOZTLÁN, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/03/07  
2019/04/03  
LIV Legislatura  
5694 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 07 de marzo del 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno punto de Acuerdo por el que se hace del conocimiento sobre la omisión y abstención de la presentación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de Jonacatepec, Totolapan, Tlalnepantla, Tetela del Volcán y Tepoztlán, Morelos, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se contempla que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos de los municipios del Estado de Morelos, deben ser presentadas a más tardar el día 01 de febrero de cada año, como lo establece el párrafo segundo del artículo citado anteriormente.

De igual forma, en el párrafo décimo del numeral constitucional antes referido, contempla que la falta de presentación oportuna de la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio, dará como consecuencia que los ordenamientos fiscales continúen vigentes para el ejercicio siguiente, hasta en tanto se apruebe por el Congreso del Estado la nueva Ley de Ingresos.



II.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos, da cuenta al Pleno Legislativo que los actuales gobiernos municipales de JONACATEPEC, TOTOLAPAN Y TLALNEPANTLA, MORELOS, no presentaron sus iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, y en el caso de los municipios de TETELA DEL VOLCÁN Y TEPOZTLÁN manifestaron a esta Comisión que no realizarían modificación alguna a sus Iniciativas de Leyes de Ingresos del año 2018. Por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo décimo, del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018, que se aprobaron para dichos municipios, continuarán su vigencia, ya que la omisión y abstención de los Ayuntamientos antes citados de presentar en tiempo y forma ante el Congreso del Estado sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, genera que sus Leyes de Ingresos del año 2018 continúen vigentes.

III.- Ante el incumplimiento constitucional de los actuales gobiernos municipales de JONACATEPEC, TOTOLAPAN, TLALNEPANTLA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE TETELA DEL VOLCÁN Y TEPOZTLÁN, MORELOS, para presentar sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, por cuanto a lo concerniente a sus cobros de impuestos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos generados como ingresos propios, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA OMISIÓN Y ABSTENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE JONACATEPEC, TOTOLAPAN, TLALNEPANTLA, TETELA DEL VOLCÁN Y TEPOZTLÁN, MORELOS.**

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento que los municipios de JONACATEPEC, TOTOLAPAN Y TLALNEPANTLA omitieron presentar sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 y que los municipios de TETELA DEL VOLCÁN Y TEPOZTLÁN, MORELOS manifestaron a esta Comisión que no realizarían modificación alguna a sus Iniciativas de Leyes de Ingresos 2018, ante



el Congreso del Estado, en el plazo establecido en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,.

**SEGUNDO.-** Las Leyes de Ingresos de los municipios de JONACATEPEC, TOTOLAPAN, TLALNEPANTLA, TETELA DEL VOLCÁN Y TEPOZTLÁN, MORELOS, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, continuarán vigentes durante el ejercicio fiscal del año 2019.

**TERCERO.-** La Ley de Ingresos 2018 que quedará vigente en el 2019 del municipio de Tetela del Volcán, Morelos, deberá modificarse en las estimaciones de ingresos, una vez que el municipio indígena de Hueyapan cumpla con las condiciones y requisitos legales para realizar la recaudación de sus ingresos propios, así como para recibir la transferencia de participaciones en ingresos federales, aportaciones federales y recursos del fondo de aportaciones estatales para el desarrollo económico de los municipios.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos del municipio de Tetela del Volcán, Morelos, para el Ejercicio Fiscal de 2019, deberá modificarse en los términos de párrafo anterior.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Para efectos de difusión, publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado, dar cumplimiento en sus términos a lo señalado en el presente Acuerdo.

Recinto del Poder Legislativo del Estado de Morelos, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Atentamente



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el cual se hace del conocimiento sobre la omisión y abstención de la presentación de los iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Jonacatepec, Totolapan, Tlalnepantla, Tetela del Volcán y Tepoztlán, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

**CRISTINA XOCHIQETZAL SÁNCHEZ AYALA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
**MARCOS ZAPOTITLA BECERRO**  
**DIPUTADO SECRETARIO**  
**RÚBRICAS.**